

---

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N° 45 CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE AREQUIPA**

Siendo las 09:30 horas del día martes 26 de octubre de 2021, a través de la Plataforma Microsoft Teams; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2020-CD-OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual N° 45 del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa

En representación del OSITRAN, asistieron de manera virtual:

- Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General.
- Francisco Jaramillo, Asesor de Presidencia del Consejo Directivo.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario (GAU).
- José Angello Tangherlini Casal, Jefe de Atención de Usuarios Intermedios.
- Gabriela Mendoza Martínez, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Usuarios de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Angela Távara Vásquez, Especialista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Abel Antonio Valdivia Rodríguez, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.

Por parte del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, asistieron de manera virtual los señores:

1. Eduardo Juan Valencia Flores, representante de la Sociedad Nacional de Industrias – SNI.
2. Federico Jorge Cárdenas Quiroz, representante de la Organización No Gubernamental Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco.
3. Johan Cristopher Rodríguez Pinto, representante de la Asociación de Defensa de los Intereses de Usuarios y Consumidores de Arequipa – ASDIUC.
4. Juan Carlos Calderón Orams, representante alterno de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.
5. Juan Jesús Vizcardo Delgado, representante del Colegio Regional de Licenciados en Administración de Arequipa.
6. Luis Enrique Delgado Valdivia, representante de la Cámara Regional de Entidades Turísticas de Arequipa.
7. Rubén Francisco Gamarra Tuco, representante de la Universidad Católica de Santa María.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, participaron en calidad de invitados:

- Angel Elías Bottino Mayorga, Director de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Ferroviario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Lizbeth Jaramillo Quezada, Jefe de Conservación de la empresa Concesionaria Peruana de Vías S.A. – COVINCA.
- Oscar Pacoricona Sanga, Jefe de Peajes, Pesajes y Servicios Obligatorios de la empresa Concesionaria Peruana de Vías S.A. – COVINCA.

La sesión virtual se inició con las palabras de bienvenida del Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa.

A continuación, la Dra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, agradeció la participación de los asistentes a la sesión virtual ordinaria del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa.

## **I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Ordinaria Virtual N° 45 del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa.

## **II. ORDEN DEL DÍA**

### **2.1. Reporte de las acciones desarrolladas por la Dirección de Políticas y Normas de Transporte Ferroviario para la atención de los problemas de seguridad por la presencia de pasos a nivel clandestinos habilitados en los cruces del área de la concesión del Ferrocarril del Sur**

El señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, inició la presentación de los temas de Agenda señalando que la presentación del *“Reporte de las acciones desarrolladas por la Dirección de Políticas y Normas de Transporte Ferroviario para la atención de los problemas de seguridad por la presencia de pasos a nivel clandestinos habilitados en los cruces del área de la concesión del Ferrocarril del Sur”*, estará a cargo del señor Angel Bottino Mayorga, Director de dicha unidad, a quien cedió la palabra.

El señor Angel Bottino, inició la exposición señalando que, a partir de los temas discutidos en la sesión del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa en la que participó con anterioridad, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Intermodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, inició diversas acciones para la atención de la problemática comentada.

Así, indicó que su Despacho cursó diversas comunicaciones a las Municipalidades de Yanahuara, Yura y Cerro Colorado, mediante las cuales informó que el Reglamento Nacional de Ferrocarriles regula la creación de pasos a nivel en las infraestructuras ferroviarias y que la inobservancia de dichas disposiciones constituye una falta según dicho Reglamento.

En ese marco, precisó que cuando se advierta la necesidad de la construcción de un paso a nivel, resulta de obligación de la municipalidad del sector solicitar la autorización respectiva al Ministerio, a través de la entidad a cargo de la infraestructura y coordinar con ésta los aspectos técnicos a considerar, tales como, las características, ubicación, señalización, entre otros.

Para tal efecto, precisó que el Reglamento Nacional de Ferrocarriles dispone que se deberá celebrar un contrato entre la empresa concesionaria y la municipalidad para formalizar el uso del cruce del paso a nivel.

Aunado a lo anterior, indicó que se invitó a las autoridades municipales a efectos de coordinar las acciones que se requieran con la empresa concesionaria a la que se le envió copia de las comunicaciones.

Asimismo, señaló que la empresa concesionaria Ferrocarril Trasandino S.A. – FETRANSA, realizó una rápida intervención al efectuar una inspección detallada y bien documentada de los cruces a nivel ubicados a lo largo de la concesión, a fin de identificar los pasos a nivel clandestinos. Igualmente, señaló que invitó con fecha 26 de agosto de 2021 a las municipalidades involucradas a efectos de sostener reuniones virtuales individuales con cada municipalidad, sin recibir respuesta de ninguna de las municipalidades convocadas.

De otro lado, informó que a pesar de las invitaciones cursadas por su Despacho, hasta el día 4 de octubre de 2021, la única municipalidad que participó de la reunión fue la Municipalidad de Yura.

En virtud de lo anterior, indicó que con fechas 13 y 19 de octubre del presente año, se llevó a cabo una visita de campo con los representantes de la Municipalidad de Yura y FETRANSA, con la finalidad de reconocer la ubicación de los pasos a nivel clandestinos y las posibilidades de reubicar los mismos a fin de cumplir con el distanciamiento mínimo dispuesto por el Reglamento Nacional de Ferrocarriles.

Del mismo modo, señaló que la empresa FETRANSA se comprometió a capacitar al personal de las municipalidades, así como a los conductores registrados en la Municipalidad y pobladores ubicados en las zonas aledañas a los pasos a nivel clandestinos.

Finalmente, comentó que su Despacho se comprometió a participar de las charlas que organice la empresa concesionaria FETRANSA, a efectos de brindar un respaldo técnico y gubernamental a dichos eventos.

A continuación, el señor Angel Bottino, procedió con presentar la información que formará parte de las acciones de divulgación del Reglamento Nacional de Ferrocarriles, precisando que con dicho documento se espera dar a conocer las ventajas y desventajas del ferrocarril; así como las definiciones más importantes contenidas en el Reglamento Nacional de Tránsito y el Reglamento Nacional de Ferrocarriles, las limitaciones de tránsito en el área de desarrollo de la actividad ferroviaria, los requerimientos técnicos para la construcción de pasos a nivel, entre otros.

Concluida la presentación, el señor Federico Cárdenas, representante de la Organización No Gubernamental Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco, intervino sugiriendo al OSITRAN la programación de una reunión entre el Consejo de Usuarios, los organismos pertinentes y el OSITRAN, a efectos de informar a las municipalidades involucradas respecto a las competencias del OSITRAN y las sanciones previstas por el Reglamento Nacional de Ferrocarriles.

El señor Angel Bottino, intervino señalando que se debe tener en cuenta que las autoridades municipales se van renovando periódicamente, por lo que, las campañas de información deben realizarse de manera permanente para conocimiento de todos los funcionarios de los gobiernos locales que permanecen en funciones a pesar del cambio de autoridad.

La Dra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, intervino comentando que el año 2020, el OSITRAN contactó a diversas municipalidades a efectos de tratar la problemática antes comentada, sin obtener una respuesta satisfactoria al respecto. A pesar

de ello, indicó que sí resulta posible realizar una capacitación enfocada con cada municipalidad, a efectos que conozcan el alcance de las competencias del OSITRAN y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En ese marco, indicó que se coordinará con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa concesionaria FETRANSA, a efectos de realizar una capacitación conjunta con la participación de las municipalidades a las que se puedan contactar.

El señor Rubén Francisco Gamarra Tuco, representante de la Universidad Católica de Santa María, intervino consultando sobre la posibilidad de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba convenios de colaboración con las municipalidades respectivas, a fin de brindarles el apoyo técnico necesario para la adecuada señalización de los pasos a nivel.

Aunado a lo anterior, solicitó autorización a fin de compartir una breve presentación sobre el proyecto de Transporte Masivo de Tren Urbano de Arequipa, elaborado por la Universidad Católica de Santa María; el cual -indicó- fue presentado oportunamente al Gobierno Regional de Arequipa y al público en general; y que podría ser presentado en una próxima sesión del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa.

Con relación a la consulta formulada, el señor Angel Bottino, indicó que el Reglamento General de Ferrocarriles está en proceso de modificación; no obstante, a la fecha éste establece que en los casos que ameriten se instalarán las señales que establece el Manual de Señalización de carreteras y ferrocarriles vigente.

El señor Johan Cristopher Rodríguez Pinto, representante de la Asociación de Defensa de los Intereses de Usuarios y Consumidores de Arequipa – ASDIUC, intervino sugiriendo que resulta relevante coordinar con las autoridades locales el tratamiento de la problemática comentada, debido a que desconocen las funciones del OSITRAN y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El señor Francisco Jaramillo, Asesor de Presidencia del Consejo Directivo, intervino señalando con relación al proyecto de Transporte Masivo de Tren Urbano de Arequipa comentado por el señor Rubén Gamarra, que el OSITRAN cuenta con competencias de alcance nacional; por lo que no resulta posible intervenir en los proyectos de alcance únicamente regional.

El señor Federico Cárdenas, representante de la Organización No Gubernamental Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco, intervino nuevamente señalando que el OSITRAN cuenta con experiencias exitosas en el manejo de conflictos sociales que puedan generarse durante el desarrollo de la explotación de la infraestructura; a modo de ejemplo, citó el proyecto de construcción de la carretera Mollendo – Arequipa.

A modo de conclusión, el señor Angel Bottino, intervino señalando que el problema es uno de tipo social, por lo que, plantear una solución diferente a la deseada por la población no necesariamente asegura el éxito o comprensión por parte de éste, sugiriendo la realización de una campaña social para sensibilizar al público sobre la problemática comentada.

El señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, agradeció la participación del señor Angel Bottino en la sesión del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa.

## 2.2. Estado situacional de la concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia

Continuando con la presentación de los temas a tratar, la Dra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, cedió la palabra a los representantes de la empresa Concesionaria Peruana de Vías S.A. – COVINCA.

La señora Lizbeth Jaramillo Quezada, Jefa de Conservación de COVINCA, inició la exposición señalando que la empresa que representa fue constituida con el único propósito de atender la operación de la concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia, el cual cuenta con 428 Km de longitud.

De otro lado, indicó que la concesión cuenta con 4 peajes ubicados según el siguiente detalle:

**Imagen N° 1**  
**Estaciones de Peaje**



Fuente: COVINCA

Con relación a las obras obligatorias a cargo de la concesión, informó que COVINCA ha ejecutado las obras de puesta a punto de 4 tramos, lo cual implica una inversión aproximada de 181 millones de soles, las cuales concluyeron en diciembre del año 2019.

Con relación a las actividades de conservación vial, precisó que están dirigidas a mantener el nivel de la calzada en óptimas condiciones, así como la señalización horizontal, alcantarillas, elementos de encarrilamiento, entre otros.

En ese marco, indicó que, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones comentadas, COVINCA cuenta con cuadrillas de conservación ubicadas a la largo de la concesión para la atención de los tramos que puedan verse afectados por cualquier evento que perjudique la vía.

Asimismo, señaló que COVINCA efectúa la limpieza del derecho de vía, limpieza de alcantarillas, postes, señales verticales, marcas horizontales, entre otros.

Con relación a las obras distintas a la puesta a punto, informó que a la fecha COVINCA ha ejecutado la construcción de la Segunda Calzada sector 2 de 10 Km, el cual se encuentra en operación.

Así también, precisó que se cuenta con el adelanto de la Segunda Calzada en el Complejo Fronterizo Santa Rosa del Km 1335+532.49 al Km 1335+604.897.

Con relación a las obras adicionales, señaló que a la fecha, COVINCA ha desarrollado la ejecución de las siguientes obras:

- Vía alterna en el Complejo Fronterizo Santa Rosa para el Control Integrado Perú-Chile, que representa una inversión de más de 10 millones de soles.
- Construcción del Nuevo Puente Montalvo, cuya inversión supera los 39 millones de soles.

A continuación, el señor Oscar Pacoricona Sanga, Jefe de Peajes, Pesajes y Servicios Obligatorios de COVINCA, tomó la palabra e informó con relación a la estación de unidades de peaje que, desde el 2 de marzo de 2013 la empresa concesionaria tiene a cargo la operación de 4 Unidades de Peaje; y que desde el 15 de enero de 2016 tiene a cargo la Estación de Pesaje Móvil Tomasiri.

Con relación a los servicios brindados por COVINCA a los usuarios de la vía, informó que a partir del 30 de agosto de 2020 se implementaron los servicios obligatorios:

- Servicio de Central de Atención de Emergencia – CAE.
- Sistema de comunicación en tiempo real.
- Servicio de ambulancia para la atención de heridos y traslado a centro médico.
- Servicio de traslado de vehículos que hubieran sido averiados.
- Oficina de Uso de la Policía Nacional.
- Servicios higiénicos en cada unidad de peaje.
- Servicio de auxilio mecánico.

Finalmente, comentó que entre los meses de agosto y setiembre del presente año se registraron más de 200 llamadas/mes de los usuarios de la vía requiriendo la asistencia mecánica en la misma.

El señor Federico Cárdenas, representante de la Organización No Gubernamental Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco, intervino solicitando

al OSITRAN evaluar la viabilidad de programar una visita de campo al tramo de la carretera Camaná.

Por su parte, el señor Rubén Gamarra, representante de la Universidad Católica de Santa María, intervino consultando a la empresa concesionaria si la transición de la velocidad de operación de una vía a doble vía en el tramo de la Pampa de Sigwas es la adecuada, y si existen problemas de diseño en dicho tramo.

Aunado a lo anterior, manifestó su interés porque en las presentaciones de las empresas concesionarias a cargo de las vías concesionadas, se presente el mapa de accidentabilidad y puntos negros, a efectos de determinar la ubicación de los puntos críticos y plantear acciones para su solución.

Con relación a la consulta formulada, la señora Lizbeth Jaramillo, intervino señalando que los empalmes comentados son empalmes provisionales aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, indicó que COVINCA viene realizando las evaluaciones que permitan determinar si se requiere una mayor señalización para contar con una ruta transitable segura.

El señor Federico Cárdenas, representante de la Organización No Gubernamental Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor San Francisco, sugirió que sería importante realizar la visita de campo antes requerida.

El señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, agradeció la participación de los representantes de COVINCA en la presente sesión.

### **2.3. Reporte del seguimiento realizado a los requerimientos formulados por el Consejo Regional de Usuarios de Arequipa en las Sesiones N° 44**

Como siguiente tema de Agenda, la Sra. Angela Arrescurrenaga, Gerente (e) de Atención al Usuario, cedió la palabra a la señorita Gabriela Mendoza, Especialista en Monitoreo y Seguimiento de Usuarios, quien informó a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, el estado de los pedidos efectuados en la Sesión N° 44, según el siguiente detalle:

Tema	Estado del Pedido
------	-------------------

<p>1. Solicitar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización información sobre la implementación y puesta en marcha del telepeaje en las estaciones de Matarani y Uchumayo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante <b>Memorando N° 395-2021-GAU-OSITRAN</b>, la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN solicitó a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, información respecto a: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <i>El estado actual de la implementación del Sistema de Cobro Automático en las unidades de Peaje de Matarani y Uchumayo; y</i></li> <li>(ii) <i>Las acciones previstas por el OSITRAN para la verificación de la correcta operación del sistema pre-pago y el cobro de la tarifa en las unidades de telepeaje de Matarani y Uchumayo.</i></li> </ul> </li> <li>▪ Mediante <b>Memorando N° 002024-2021-GSF-OSITRAN</b>, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización atendió el pedido formulado, señalando lo siguiente: <p>Con relación al <b>primer numeral</b>, indicó que el Concesionario viene ejecutando a la fecha, actividades para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de cobro para los usuarios de la unidad de Peaje de Uchumayo; y que, la puesta en marcha del mencionado sistema será comunicada oportunamente al OSITRAN.</p> <p>Con relación al <b>segundo numeral</b>, informó que no se ha previsto mecanismos de supervisión adicionales o distintos a los que ya viene ejecutando la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, precisó que la cláusula 9.4 del Contrato de Concesión faculta al Concesionario a cambiar la tecnología que emplee para el cobro del peaje –previa comunicación del Regulador-, imponiéndole como única condición que la implementación de esta nueva tecnología no afecte el cumplimiento de los estándares de tiempo de atención al cliente previstos en el Contrato.</p> <p>Asimismo, indicó que la referida Cláusula Contractual no faculta al Concesionario a efectuar un cobro adicional a los usuarios de la infraestructura vial concesionada por el cambio tecnológico que el Concesionario decida implementar como parte de su gestión de la explotación de la concesión.</p> <p>Finalmente, puntualizó que las acciones de supervisión sobre el sistema electrónico para el cobro de peaje en la estación de Uchumayo se encontrarán enmarcadas al cumplimiento de lo regulado en la cláusula 9.4 del Contrato de Concesión.</p> </li> </ul>
<p>2. Trasladar la sugerencia alcanzada por los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de que efectúe la coordinación integral entre todos los actores involucrados para la ejecución de los proyectos relacionados con los pares viales comentados, y mejore los controles de acceso y seguridad vial de las vías de la región Arequipa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante <b>Oficio N° 433-2021-GAU-OSITRAN</b>, la Gerencia de Atención al Usuario trasladó a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <i>La necesidad de que se adopten medidas para lograr la coordinación integral entre todos los actores involucrados con la ejecución del proyecto “Par Vial Matarani – Patahuasi”; ello, con la finalidad de que el citado proyecto se ejecute sin retraso y en condiciones seguras para los usuarios que transiten por la vía durante toda la etapa de su desarrollo.</i></li> <li>(ii) <i>La necesidad de mejorar los controles de acceso y el mantenimiento de los tramos que derivan a las carreteras concesionadas de la región<sup>2</sup>, toda vez que advirtieron que el tránsito por el intercambio vial 48 representa un peligro para los usuarios de la vía.</i></li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante <b>Oficio N° 660-2021-GAU-OSITRAN</b>, la Gerencia de Atención al Usuario reiteró el pedido de información a la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, manteniéndose pendiente de atención a la fecha.</li> </ul>
<p>3. Solicitar a la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. – COVISUR, efectuar la revisión del estado de las señales de seguridad y los rompemuelleres ubicados a lo largo de la concesión, así como mejorar la limpieza de las vías concesionadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante <b>Oficio N° 444-2021-GAU-OSITRAN</b>, la Gerencia de Atención al Usuario trasladó a la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A., la necesidad advertida por los miembros del Consejo de Usuarios a efectos de realizar el mantenimiento de la señalización de los rompemuelleres dispuestos a lo largo de la carretera concesionada; y mejorar la limpieza de las vías y cunetas, e informar acerca de las acciones adoptadas al respecto.</li> <li>▪ En ese marco, mediante <b>Carta MP - 001031-2021-COVISUR</b>, la empresa concesionaria alcanzó un Informe que contiene en calidad de anexos un panel fotográfico con la evidencia de los trabajos ejecutados y las comunicaciones efectuadas a las autoridades locales de la zona, para que actúen conforme a las funciones establecidas en el marco normativo de la materia.</li> <li>▪ Asimismo, detallaron el desarrollo de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Con relación a la presencia de desechos en la vía y cunetas de la carretera:</b> Indicó que se han enviado cartas a los municipios a lo largo de la vía concesionada, según su jurisdicción, para el recojo de los desechos como se muestra en el Anexo 03, siendo su responsabilidad según la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DL1278 en el Artículo 24 indica las obligaciones de las Municipalidades distritales sobre el manejo de residuos sólidos de demolición y los residuos de tipo municipales, siendo los residuos identificados generados por la población circundante, mas no por los usuarios del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5 de la vía.  Sin embargo, se ha realizado labores a costo de la Concesionaria.</li> <li><b>Con relación al deterioro de la señalización horizontal (en el pavimento) de los rompemuelleres ubicados en el tramo de Yura a Patahuasi:</b>  Informó que se ha realizado el repintado de los reductores de velocidad en este sector y en los diferentes sectores de la vía mediante los trabajos de mantenimiento rutinario.</li> <li><b>Con relación a la presencia de desechos en la vía y cunetas de la carretera:</b>  Indicó que se han enviado cartas a los municipios a lo largo de la vía concesionada, según su jurisdicción, para el recojo de los desechos como se muestra en el Anexo 03, siendo su responsabilidad según la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DL1278 en el Artículo 24 indica las obligaciones de las Municipalidades distritales sobre el manejo de residuos sólidos de demolición y los residuos de tipo municipales, siendo los residuos identificados generados por la población circundante, mas no por los usuarios del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5 de la vía.  Sin embargo, se ha realizado labores a costo de la Concesionaria.</li> </ul> </li> </ul>

	<p><b>Con relación al deterioro de la señalización horizontal (en el pavimento) de los rompemuelleres ubicados en el tramo de Yura a Patahuasi:</b></p> <p>Informó que se ha realizado el repintado de los reductores de velocidad en este sector y en los diferentes sectores de la vía mediante los trabajos de mantenimiento rutinario.</p>
<p><b>4. Remitir para conocimiento de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, el Informe de Gestión del mandato anterior del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, Periodo 2019-2021.</b></p>	<p>▪ Mediante <b>correo electrónico de fecha 14 de junio de 2021</b>, la Gerencia de Atención al Usuario remitió a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, el Informe de Gestión del mandato anterior del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, Periodo 2019-2021.</p>

### III. ACUERDOS:

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa no adoptaron ningún acuerdo.

### IV. PEDIDOS:

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa formularon los siguientes pedidos:

1. Solicitar al OSITRAN que en el marco de las reuniones que se programen con las municipalidades, los organismos pertinentes y funcionarios del OSITRAN, para atender la problemática de los pasos a nivel clandestinos ubicados a lo largo de la concesión del Ferrocarril del Sur, se incluya a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa.
2. Solicitar al OSITRAN la programación de una visita de campo al tramo de la carretera Camaná ubicado en la concesión vial *“Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna – La Concordia”*.
3. Solicitar a la Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios, incorporar dentro de los temas a tratar como parte de la presentación del estado situacional de las carreteras concesionadas, el mapa de accidentabilidad y puntos negros de las vías materia de exposición.

Siendo la 11:15 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Ordinaria Virtual N° 45 del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

---

**Eduardo Juan Valencia Flores**  
**SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS -**  
**SNI**

---

**Federico Jorge Cárdenas Quiroz**  
**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL**  
**ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LOS**  
**DERECHOS DEL CONSUMIDOR SAN**  
**FRANCISCO**

---

**Johan Cristopher Rodríguez Pinto**  
**ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE LOS**  
**INTERESES DE USUARIOS Y**  
**CONSUMIDORES DE AREQUIPA –**  
**ASDIUC**

---

**Juan Carlos Calderón Orams**  
**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE**  
**AREQUIPA**

---

**Juan Jesús Vizcardo Delgado**  
**COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS**  
**EN ADMINISTRACIÓN DE AREQUIPA**

---

**Luis Enrique Delgado Valdivia**  
**CÁMARA REGIONAL DE ENTIDADES**  
**TURÍSTICAS DE AREQUIPA**

---

**Rubén Francisco Gamarra Tuco**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**